AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO
Y LA PARROQUIA NUESTRA SRA. DE GRACIA,
PARA EL FOMENTO DE LA FESTIVIDAD PATRONAL

Puertollano, a 21 de diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde, **D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano**, con CIF P-1307100F, en nombre y representación de esta Corporación, (en lo sucesivo Ayuntamiento), y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución nº 1.

De otra parte, el Sr. **D. PEDRO CRESPO ARIAS**, con D.N.I: 5.643.942-H, domiciliado en Glorieta Virgen de Gracia s/n, como **Párroco de la Parroquia de Ntra. Sra. "Virgen de Gracia"**, con C.I.F.: R1300251-D, perteneciente al Arciprestazgo de Puertollano, del que, a su vez, es Tesorero.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO: Que es manifiesta la repercusión social, cultural y religiosa que las Fiestas Patronales, en honor de la Virgen de Gracia, tienen en Puertollano.

SEGUNDO: Que se reconoce la importante labor realizada por la Parroquia de Ntra. Sra. "Virgen de Gracia", por Fomentar la Festividad Patronal, y por ensalzar y divulgar los

actos programados con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales durante el mes de septiembre.

TERCERO: Que este Ayuntamiento entiende que el apoyo a la actividad sociocultural y religiosa, en todas sus dimensiones, representa un impulso a los valores y tradiciones locales.

CUARTO: Que, en conformidad con lo expuesto anteriormente, y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento en la promoción de las tradiciones en Puertollano, ambas partes acuerdan la formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO - ALCALDÍA

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión de las tradiciones sociales, culturales y religiosas en nuestra ciudad, que lleva a cabo la Parroquia de Ntra. Sra. "Virgen de Gracia", y en concreto por fomentar nuestra festividad patronal. En el año 2022, la subvención municipal se destinará a las celebraciones religiosas en las calles de Puertollano y los gastos originados por la retransmisión por televisión de la misa del día 8 de septiembre.

SEGUNDA: Vigencia

Este Convenio estará vigente con motivo de la celebración de las actividades de las Fiestas Patronales en Puertollano en el año 2022.

TERCERA: Recursos Aportados

El Ayuntamiento se compromete al pago de **CINCO MIL EUROS (5.000 €)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 0303.33000.48002 Colaboración Festividad Patronal,

(AD 2022/8966), para las celebraciones religiosas en las calles de Puertollano y los gastos originados por la retransmisión por televisión de la misa del día 8 de septiembre.

CUARTA: Actividades Financiadas

Los recursos descritos en la estipulación tercera serán destinados a los fines establecidos en este convenio.

QUINTA: Justificación

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, la Parroquia de Ntra. Sra. "Virgen de Gracia", deberá presentar, una vez recibida la aportación económica municipal, y en el plazo de treinta días, la justificación documental del gasto, mediante facturas originales, que será fiscalizado por los servicios económicos y aprobados por el concejal delegado.

SEXTA: Obligaciones

La Parroquia de Ntra. Sra. "Virgen de Gracia" estará obligada a llevar los libros y registros contables que podrán ser requeridos por este Ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.

SÉPTIMA: Publicidad

En el material informativo y durante el desarrollo de las actividades programadas por la Parroquia, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano en lugar preferente y siempre visible.

OCTAVA: Extinción del convenio

El incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo con los siguientes efectos:

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

- Pérdida de la financiación pendiente de abono.
- Reclamación de reintegro de las cantidades abonadas.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha "ut supra" indicado.

El Alcalde-Presidente

D. Adolfo Muñiz Lorenzo

Parroquia de Ntra. Sra. Virgen de Gracia

D. Pedro Crespo Arias